

Acuerdo de Consejo Regional

N° : 054-2018-CR/GRM

Fecha : 05-07-2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de Julio del año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27867- Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.;

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú señala que: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.";

Que, el día 06 de Julio de cada año se celebra en todo el Perú "El día del Maestro", establecido por el Presidente Manuel A. Odría por Decreto Supremo del 04 de Mayo de 1953, se escogió la fecha, en conmemoración del 06 de Julio de 1822 día en el que José de San Martín funda la Escuela Normal de varones, alma mater republicana del magisterio nacional, cuya heredera es hoy la "Universidad Nacional de Educación" de la cantuta;

MOCION DE SALUDO; En concordancia con la política del Estado, el día del maestro se puede retribuir de una manera significativa al maestro que enseña, orienta y educa la niñez y a la juventud por el camino del saber con el propósito de construir un Perú mejor, una patria grande.

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)",

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N°001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio del 2018 el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, el más cordial saludo,, reconocimiento y felicitación a los maestros y maestras de la Región Moquegua, que dedican su vida a la noble labor de la enseñanza, por celebrarse el día 06 de julio el "Día del Maestro"

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, del presente Acuerdo Regional, al ejecutivo y a las instancias correspondientes para su cumplimiento, disponiéndose su publicación en el portal Web del Gobierno Regional Moquegua

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Juan José